

forma y junto con la documentación especificada en la cláusula XI del pliego de cláusulas administrativas particulares.

8.—APERTURA DE LAS PROPOSICIONES: La apertura de las proposiciones tendrá lugar, una vez finalizado el plazo de presentación de proposiciones, en el Salón de Actos del Ayuntamiento, a las 11 horas del quinto día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de licitación.

9.—GASTOS DE ANUNCIOS: Los gastos de anuncios y cuantos otros gastos y tributos se ocasionen correrán a cargo del adjudicatario.

Navalmoral de la Mata, 20 de noviembre de 1997.—El Alcalde, LUIS DUQUE LUENGO.

AYUNTAMIENTO DE TORREORGAZ

ANUNCIO de 24 de octubre de 1997, sobre modificación de la delimitación de suelo Urbano.

El Pleno del Ayuntamiento en sesión del día veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y siete, acordó aprobar inicialmente la modificación de la Delimitación de Suelo Urbano conforme a los proyectos redactados por el Taller de Arquitectura-4, S.L., a instancias de D. Benito Merideño Nevado y D. Manuel Nevado Pérez, respectivamente.

Durante el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura podrán formular alegaciones.

Torreorgaz, 24 de octubre de 1997.—LA ALCALDESA.

AYUNTAMIENTO DE VILLAMESIAS

ANUNCIO de 11 de diciembre de 1997, sobre expediente para adopción de escudo y bandera municipal.

Habiéndose acordado por el Pleno de esta Corporación en sesión de fecha seis de octubre de 1997 el expediente para la adopción del Escudo y de la Bandera de este municipio, queda de manifiesto el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días a contar del siguiente a la aparición de este anuncio, a los efectos de que por los interesados pueda examinarse dicho expediente y formular reclamaciones y sugerencias al mismo.

Villamesías, 11 de diciembre de 1997.—La Alcaldesa, EULALIA GARCIA PACHECO.

AGENCIA TRIBUTARIA. DELEGACION DE GIRONA

ANUNCIO de 3 de diciembre de 1997, sobre notificaciones de la providencia de apremio por Edicto.

Por el presente edicto, y debido a que los deudores comprendidos en la relación que a continuación se inserta, no han podido ser hallados en los domicilios que figuran en los registros de la Administración Tributaria o que se han alegado distintas causas para no recibir las notificaciones por las personas que la legislación autoriza para hacerse cargo de ellas, se les hace saber que:

Se notifica al(los) deudor(es) conforme al artículo 103 del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre), que no habiendo sido satisfecha la deuda de referencia en el plazo de ingreso en periodo voluntario, en virtud de lo establecido en el artículo 127 de la Ley General Tributaria, el órgano competente arriba indicado ha acordado:

«En uso de las facultades que me confieren los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación, liquido el recargo de apremio por el 20% del importe de la deuda pendiente y dicto providencia de apremio para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio o garantías del(los) deudor(res), en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 del citado Reglamento.

Datos del contribuyente: B17143660. Hotel Begur, S.L. C/. Comas i Ros, 12. Begur.

Concepto/descripción/Obj. Trib.: BA00022/94, infracción lott.

Clave liquidación: C1000097170200030.

Importe: 60.000.

F. Pro. Ap.: 13-6-97.

Datos del contribuyente: B17143660. Hotel Begur, S.L. C/. Comas i Ros, 12. Begur.

Concepto/descripción/Obj. Trib.: BA00022/94, infracción lott.

Clave liquidación: C1000097170200040.

Importe: 40.800.

F. Pro. Ap.: 13-6-97.

RECURSOS

Recurso de reposición ante el órgano que ha dictado la providencia

de apremio, en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente al del recibo de esta notificación o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal competente de dicha jurisdicción, en el mismo plazo, sin que puedan simultanearse ambos recursos. La resolución de las reclamaciones económico-administrativas corresponderá a los órganos económico-administrativos de la Comunidad Autónoma.

MOTIVO DE IMPUGNACION

El procedimiento de apremio podrá impugnarse por los siguientes motivos (Art. 138.1 de la Ley General Tributaria y Art. 99.1 del Reglamento General de Recaudación).

- Pago o extinción de la deuda.
- Prescripción.
- Aplazamiento.
- Falta de notificación de la liquidación o anulación o suspensión de la misma.
- Defecto formal en el título expedido para la ejecución.

SUSPENSION DEL PROCEDIMIENTO

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 1.684/1990, de 20 de diciembre).

SOLICITUD DE APLAZAMIENTO

Conforme establece el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación, se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en periodo ejecutivo.

La presentación de las solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento se efectuará en la Delegación o Administraciones de la A.E.A.T. del Territorio en que se deba efectuar el pago.

LUGAR DE PAGO

En la entidad que presta el servicio de caja de la Delegación Administración de la A.E.A.T.

INTERESES DE DEMORA

Las cantidades adeudadas, excluido el recargo de apremio, devengarán intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en periodo voluntario hasta la fecha de su ingreso. El tipo de interés se fijará de acuerdo con lo establecido en los artículos 58 de la Ley General Tributaria y 36 de la Ley General Presupuestaria según se trate de deudas tributarias o no tributarias respectivamente.

COSTAS

En caso de producirse costas en el procedimiento, la Administración repercutirá su importe al deudor, conforme a lo establecido en los artículos 153 y 157 del Reglamento General de Recaudación.

PLAZOS PARA EFECTUAR EL INGRESO

(Art. 108 del Reglamento General de Recaudación).

- a) Recibida la notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el 20 de dicho mes, o inmediato hábil posterior.
- b) Recibida la notificación entre los días 16 y último de cada mes, hasta el 5 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior.

PERSONACION DEL INTERESADO

Se advierte al deudor que puede comparecer, por sí mismo o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue. Transcurridos ocho días desde la publicación de este anuncio, sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Girona, 3 de diciembre de 1997.—La Jefe de la Unidad de Asistencia y Coordinación, SOLEDAD RAMOS CLEMENTE.

POLIGONOS DE EXTREMADURA, S.A.U.

ANUNCIO de 18 de diciembre de 1997, por el que se comunica el concurso de las obras de construcción de Polígono Industrial en Torremejía.

La Sociedad Gestora de Polígonos de Extremadura, S.A.U. comunica a los constructores el concurso de las obras de construcción de Polígono Industrial en Torremejía (Badajoz).

A partir del 23-12-97 los interesados podrán retirar las condiciones mínimas para la contratación en el Semillero de Empresas de Mérida, Polígono Industrial «El Prado», Telef. 924/37.28.25.

El plazo máximo para la entrega de ofertas será hasta el 12-1-98, a las 19'00 horas.

CONVENIO JUNTA DE EXTREMADURA - FOMENTO DE EXTREMADURA

Mérida, 18 de diciembre de 1997.—El Director Gerente, JOSE MALDONADO VARGAS.